



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL
Departamento de Personal

PARRAL, **07 AGO. 2018**
DECRETO EXENTO Nº 4091 /

VISTOS:

- 1).- El Decreto Exento N° 3.408 de fecha 29 de Junio de 2018, que autoriza reembolso al Funcionario, **FELIPE CORVALAN FUENTES**, por concepto de reuniones.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 3).- El Decreto Exento N° 3.430 de fecha 03 de Julio de 2018, que delega la facultad de firmar por orden de la Sra. Alcaldesa, en la Encargada de Personal, Srta. Érica Gajardo Pérez, y en su ausencia formalizada de ella, esta atribución recaerá en Don Emilio Cisternas Hernández.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 3.408 de fecha 29 de Junio de 2018, se autoriza reembolso al Funcionario, **FELIPE CORVALAN FUENTES**, ordenándose la devolución de gastos por concepto de las reuniones, por un monto de \$ 71.200, debiendo ser por de \$40.200 pesos.-
- 2.- **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO:

- 1.- **MODIFIQUESE**, los numerales uno y dos del Decreto Exento N° 3.408 de fecha 29 de Junio de 2018, en el siguiente sentido:

Donde dice: 1.- **REEMBOLSESE**, a don **FELIPE CORVALAN FUENTES**, RUT: 14.022.724 – 2, Funcionario Directivo, la suma equivalente a \$ 71.200.- (Setenta y un mil, doscientos pesos), para solventar gastos de bencina y peajes, por asistencia a reunión en "Ministerio de Justicia y de Obras Publicas "en Santiago

2.-**IMPUTESE**, el gasto del presente decreto, al Ítem 215.22.08.007 (1-1-1) (Pasajes, fletes y bodegajes) por un monto de \$ 40.200 y 215.22.03.001 (1-1-1) (Para vehículos) por un monto de \$ 31.000, Del presupuesto Municipal del año 2018.

Debe decir: 1.- **REEMBOLSESE**, a don **FELIPE CORVALAN FUENTES**, RUT: 14.022.724 – 2, Funcionario Directivo, la suma equivalente a \$ 40.200.- (Cuarenta mil, doscientos pesos), para solventar gastos de bencina y peajes, por asistencia a reunión en "Ministerio de Justicia y de Obras Publicas "en Santiago

2.-**IMPUTESE**, el gasto del presente decreto, al Ítem 215.22.08.007 (1-1-1) (Pasajes, fletes y bodegajes) por un monto de \$ 40.200, Del presupuesto Municipal del año 2018.

- 2.- **ESTABLECESE**, que en lo demás, se mantiene inalterable el Decretos Exento N° 3.408, de fecha 29 de Junio de 2018.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REGISTRESE EN SIAPER – MUN.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL

ECH/ARC/EGP/nba

DISTRIBUCIÓN, Oficina de Partes, Personal, Finanzas (02)

EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL